



**Gobierno
del Pueblo**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Ing. Fabián Ríos

Viceintendente

Dra. Ana María Pereyra

Secretaria de Coordinación General

Arq. Irma del Rosario Pacayut

Secretario de Economía y Finanzas

Cr. Rodrigo Martín Morilla

Secretario de Desarrollo Productivo y Economía Social

Ing. Diego Víctor Ayala

Secretario de Infraestructura

Arq. Daniel Aníbal Flores

Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

Sr. Pedro Ramon Lugo

Secretario de Planeamiento Urbano

Arq. Daniel Bedran

Secretario de Desarrollo Comunitario

Dr. Félix Rolando Morando

Secretario de Ambiente

Dr. Félix María Pacayut

Secretario de Transporte y Tránsito

Dr. Gustavo Adolfo Larrea

Nº 2547

Boletín Oficial

Municipalidad de la
Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 06 de Abril de 2016



Boletín Oficial Municipal N° 2547
Corrientes, 06 de Abril de 2016

Resoluciones

N° 721/16: Aprobar la LICITACION PRIVADA OP N° 04/2016, para la provisión de materiales con destino a la Obra: “CENTRO PREVENTIVO LOCAL DE LAS ADICCIONES (CE.P.L.A.).-“

N° 722/16: Aprueba el Acta de Recepción Provisoria Total de la Obra: “Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia- ejecutada por la Cooperativa de Trabajo “SOL DE MAYO CONSTRUCCION LIMITADA”, por Resolución N° 934, de fecha 17 de Abril de 2015.-“

N° 723/16: Aprobar los trabajos complementarios de la Obra: “REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION – CIUDAD DE CORRIENTES – ZONA 1, ZONA 2, ZONA 3, ZONA 4, ZONA 5 y ZONA 6, SEGUNDA ETAPA 2015 LICITACION PRIVADA OP N° 35/2015”.-“

N° 729/16: Faculta a la Secretaría de Transporte y Tránsito, a realizar tareas de descontaminación, desguace y compactación de los rodados, sus partes y/o chatarras que se encuentran en condiciones conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 6328.-“

Resolución N° 721
Corrientes, 31 de Marzo de 2016

VISTO:

El Expediente N° 2563-D-2015, caratulado: "Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo- Sta. Compra de materiales Estructura Resistente –Obra “Centro Preventivo Local de las Adicciones C.E.P.L.A – Barrio Colombia Granaderos- 1992 ML Perfil Steel 9 y otros”, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/19 el Sr. Director General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructuras, eleva pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Privada, tendiente a la adquisición de materiales de estructura resistente necesarios para la Obra: “CENTRO PREVENTIVO LOCAL DE LAS ADICCIONES (C.E.P.L.A.), cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 1.299.195,70 (Pesos Un Millón Doscientos Noventa y Nueve Mil Ciento Noventa y Cinco con Setenta Centavos).

Que, a fojas 21 obra aval del Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

Que, a fojas 23 en providencia de fecha 19 de Febrero de 2016, el Sr. Secretario de Infraestructura autoriza lo solicitado en el marco de las facultades otorgadas mediante Resolución Municipal N° 361/15.

Que, a fojas 26 obra Minuta de Afectación Preventiva NUP N° 610/2016 confeccionada por la Dirección General de Contabilidad de Secretaría de Economía y Finanzas.

Que, de fojas 28/33 obra el procedimiento llevado a cabo a través de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras derivado del llamado a Licitación Privada OP N° 04/16, esto es Constancia de Invitación a cinco (5) casas proveedoras: “CERAMICA NORTE S.A.”, “CONDADCOR S.R.L.”, “CORRALON NORDESTE S.H.”, “LA ESQUINA DE LA CONTRUCCION S.R.L.”, y LUZZI DE MATECOR S.A.”.

Que, de fojas 34/157 Y vuelta obran ofertas con Acta de Apertura de la Licitación Privada OP N° 04/16 a continuación.

Que, a fojas 158 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente:Que, luego de

examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, esta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1.- Empresa **CERAMICA NORTE S.A.** quien propone proveer los materiales por la suma de \$ 1.285.768,69 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Nueve Centavos), Vale decir un 1,03 menos respecto del Presupuesto Oficial.-2- Empresa **CONADCOR S.R.L.** quien propone proveer los materiales por la suma de \$ 1.285.768.69 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Veinte Mil Trescientos nueve con sesenta Centavos). 3- **LA ESQUINA DE LA CONSTRUCCION S.R.L.** quien propone proveer los materiales por la suma de \$ 1.446.642,60 (Pesos un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y dos Con Sesenta Centavos). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos es la presentada por le Empresa CERÁMICA NORTE S.A.”

Que, a fojas 159 y vuelta obra dictamen favorable de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos del Artículo 9° de la Ordenanza N° 3681/2000, su reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución DEM N° 361/2015.

Que, a fojas 160 obra informe OP 017/16 “Licitación Privada OP N° 04/16” de la Dirección de compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras, en función de las ofertas incorporadas, derivadas del procedimiento antes referenciado.

Que, las normativas antes citadas autorizan el dictado de la presente.

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

Resuelve:

Artículo 1: Aprobar la LICITACION PRIVADA OP N° 04/2016, para la provisión de materiales con destino a la Obra: “CENTRO PREVENTIVO LOCAL DE LAS ADICIONES (C.E.P.L.A.), solicitados por la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructuras de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes.

Artículo 2: Adjudicar a al firma: “CERÁMICA NORTE S.A.” la totalidad de los renglones N° 1: 1992 (Un mil Novecientos Noventa y Dos) ML perfil Steel Frame PGC 100x0,9, N°2: 900 (Novecientos) ML Perfil Steel Frame PGC 100/1,25, N°3: 950 (Novecientos cincuenta) ML Perfil Frame PGC 100x1,6, N° 4:1.500 (Un mil Quinientos) ML Perfil Steel Frame PGC150/1,6, N° 5: 800 (Ochocientos) ML Perfil Steel Frame PGC 150x0,9, N°6 700 (Setecientos) ML Perfil Steel Frame PGC 150/1,25, N° 7: 1300 (Un Mil Trescientos) ML

Perfil Steel Frame PGC 200x1;6, N° 8: 650 (Seiscientos Cincuenta) ML Perfil Steel Frame PGC 300x2, N° 9: 300 (Trescientos) ML Perfil Steel Frame PGC 300x2,5, N° 10: 120 (Ciento Veinte) ML Perfil Steel Frame PGU 150x2, N°11: 850 (Ochocientos Cincuenta) ML Perfil Steel Frame PGU 150x0,9, N° 12: 210 (Doscientos Diez) ML Perfil Steel Frame PGU 200x1,6, N° 13: 270 (Doscientos Setenta) ML Perfil Steel Frame PGU 300x1,6 y N° 14: 400 (Cuatrocientos) U. Anclajes Químicos con Varilla Rosada según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnica, informe de la Comisión de Preadjudicación, e informe OP N° 017/16 de la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaría de Infraestructuras, obrantes a fojas 35/86, 158 y vuelta y 160, respectivamente.

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza N° 3581: “Régimen Legal de las Obras Públicas Municipales”, sus Reglamentarias: Resolución N° 718/00; y 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08 y 898/09, modificada ésta última por Resolución N° 97/10, N° 146/11, 545/13, 139/13 y 361/15.

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaría de Economía y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago; y a efectuar el pago, a previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma, “CERAMICA NORTE S.A.”, C.U.I.T. N° 30-56604171-1 por la suma total de \$ 1.285.768.69 (Pesos Un Millón Doscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Sesenta y Nueve Centavos), por el concepto expresado en el artículo 1° y 2° de esta Resolución.

Artículo 5°: La Secretaría de Economía y Finanzas imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 6°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 7°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 8°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 722
Corrientes, 31 de Marzo 2016

VISTO:

El Expediente N° 0548-D-2015, Caratulado: “Dirección General de Arquitectura y Urbanismo. Rte: Pliego p/Contratación Directa- Obra: Trabajos complementarios p/Finaliz. Hogar Prtec. Integral P/Mujeres en Situación de Violencia y otros”; Y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Dirección General de Obras de Arquitectura y Urbanismo, tramita la aprobación del Acta de Recepción Provisoria Total de fecha 27 de Agosto de 2015 de los Trabajos Complementarios de la Obra: “Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia- Construcción Muro y Cerco Perimetral, Cielorraso Vereda Exterior de Losetas- Rejas de Seguridad- Herrajes - Corrientes – Capital”; a efectos de dar inicio al plazo de garantía contractual.

Que, a fojas 70/71 obra Acta de Recepción Provisoria Total de fecha 27 de Agosto de 2015, labrada por la Inspección de la Obra M.M.O. Ferez, José Guillermo, en representación del Municipio, conjuntamente con el representante de la Cooperativa de Trabajo Sol de Mayo Construcción Limitada, Ruiz Díaz Miguel, adjudicada mediante Resolución N° 934, de fecha 17 de Abril de 2015.

Que, a fs 74 obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, de conformidad a las previsiones establecidas en el artículo 53 y concordantes de la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581 y Artículo 80° de la Resolución N° 718/2000 y demás reglamentaciones vigentes.

Que, las normativas vigentes y las que en su consecuencia se dictaron, autorizan el dictado de la presente.

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Acta de Recepción Provisoria Total de la Obra:”Hogar de Protección Integral para Mujeres en Situación de Violencia- Construcción Muro y Cerco Perimetral, Cielorraso Vereda Exterior de Losetas – Rejas de Seguridad – Herrajes – Corrientes – Capital”; ejecutada por la Cooperativa de Trabajo “SOL DE MAYO CONSTRUCCION LIMITADA”, adjudicada por Resolución N° 934, de fecha 17 de Abril de 2015.

Artículo 2°: Disponer la devolución de la Garantía de Ejecución del Contrato, presentada por la Cooperativa de Trabajo “SOL DE MAYO CONSTRUCCION LIMITADA”; en forma proporcional a la parte de la Obra Recepcionada.

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Ricardo Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arquitecto Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Resolución N° 723
Corrientes, 31 de Marzo de 2016

VISTO:

El Expediente 0505-S-2016, Caratulado: “Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica – Sta. Ampliación de Plazo- Obra: Refuncionalización del Sistema de Iluminación Ciudad – Ctes. Zonas 1-2-3-4-5 y 6. Segunda Etapa/2015”; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 el Sr. Subsecretario de Infraestructura Eléctrica de la Secretaría de Infraestructuras, en su carácter de inspector, tramita la ampliación de la obra: ”REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION – CIUDAD DE CORRIENTES – ZONA I- ZONA 2 – ZONA 3 – ZONA 4 – ZONA 5 y ZONA 6, SEGUNDA ETAPA 2015”; por un monto total de \$ 1.875.339.01 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve con Un Centavo), él que representa un 29,96 % (Veintinueve con noventa y seis por ciento) del monto original de la obra, con ampliación de plazo de veinte (20) días.

Que, funda el requerimiento formulado en “...en la circunstancia de que por razones de necesidad y urgencia, por Orden de Servicio N° 2, cuya copia adujunto al presente, se ha solicitado a la Empresa, la ejecución de los trabajos que se detallan a continuación, tanto en cantidad como en costo....”; anexando Orden de Servicio N° 2, y Resumen de lo solicitado, documentaciones éstas que obran a fojas 2 y 1, respectivamente.

Que, a fojas 3/4 obra incorporada fotocopia simple de la Resolución N° 3068/2015. Mediante la cual se aprueba y adjudica a la firma “FABRICA S.R.L. la Licitación Privada OP N° 35/2.015 para la ejecución de la obra precedentemente referenciada.

Que, a fojas 6 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 10 obra Minuta de Afectación Preventiva confeccionada por la Dirección General de contabilidad.

Que, a fs. 13 obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrando el trámite en la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 7°, inc. f), y Resolución DEM N° 361/2015.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

EI SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar los trabajos complementarios de la Obra: "REFUNCIONALIZACION DEL SISTEMA DE ILUMINACION – CIUDAD DE CORRIENTES – ZONA I –ZONA 2- ZONA 3- ZONA 4- ZONA 5 Y ZONA 6- SEGUNDA ETAPA 2015 – LICITACION PRIVADA OP N° 35/2015", adjudicada a la firma: "FABRICA S.R.L.", mediante Resolución N° 3068/15, según detalle de fojas 1 y Orden de Servicios de fojas 2, solicitada por la Inspección de Obra ejercida por la Subsecretaría de Infraestructura Eléctrica, a través de la Secretaría de Infraestructuras, de la Municipalidad de la ciudad de Corrientes; atento lo vertido en el considerando que aquí se da por íntegramente reproducidos.

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Públicas N° 3581, Artículo 7°, inciso f), y sus Reglamentarias Resoluciones DEM Números 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; 1174/02, cuyos topes de contratación fuera actualizada por Resoluciones Municipales N° 307/08, 898/09 modificada ésta última por Resolución Municipal N° 97/10, N° 146/11, N° 545/13, Resolución Municipal N° 139/2013 y Resolución Municipal N° 361/15.

Artículo 4°: Establecer una ampliación de plazo de veinte (20) días para la ejecución de los trabajos complementarios aprobados por el Artículo 1° de la Presente Resolución.

Artículo 5: Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la firma "FABRICA S.R.L.", C.U.I.T. N°30-61197776-6, por la suma total de \$ 1.875.339.01 (Pesos Un Millón Ochocientos Setenta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Nueve con Un Centavo), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 6°: La Secretaria de Economía y Hacienda imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°: La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.

Artículo 8°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.

Artículo 9°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaría de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arquitecto Daniel Aníbal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución N° 729
Corrientes, 31 de Marzo de 2016

VISTO:

El Expediente 264/S/2015 Inc. Secretaría de transporte y Tránsito E/ Ref. listado de motocicletas y automóviles que se encontrarían en condiciones de descontaminación y desguace, conforme lo establece la Ordenanza N° 6238/14 de compactación de rodados; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría de Transporte y Tránsito inició el trámite de verificación de los rodados (Motocicletas y Automóviles), que se encuentran en los depósitos municipales hace más de 6 meses desde que fueron retiradas de la vía pública por parte de la Dirección Gral. de Tránsito, por violaciones a las normas que regulan el tránsito vehicular, con el fin de disponer el procedimiento de descontaminación y/o remate.

Que, la Ordenanza N° 6238 dispone que transcurrido seis meses desde el ingreso de los rodados al corralón municipal, se procederá con la intimación al titular dominial o a su legítimo tenedor a los efectos de que se presenten en el término de cinco días a retirar el rodado en cuestión bajo apercibimiento de considerarlo abandonados en los términos del Art. 2535 C.C,

lo que determina su disposición para ser rematadas o sometidas a proceso de descontaminación y compactado.

Que, a fs. 2 la Secretaría de Transporte y Tránsito solicita a la Viceintendencia información del listado de rodados que adjunta, en referencia a nombre, apellido y domicilio de los titulares y/o poseedores legítimos de los rodados que figuran en dicho listado, a fin de dar cumplimiento con la intimación previa al proceso de remate y/o compactado de conformidad a lo que exige el art. 7 de la Ordenanza N° 6238.

Que, a fs. 24/75 la Dirección Gral. de Infracciones y Antecedentes del Tribunal de Faltas informa los datos de los titulares dominiales y poseedores legítimos de los rodados consultados.

Que, a fs. 142 la Dirección de asuntos legales informa que se ha cumplido con las correspondientes intimaciones por medio del “Correo Expres” y solicita se cumplan con la publicación de los edictos respectivos a efectos de notificar de la intimación a los titulares y poseedores cuyos datos se desconocen.

Que, a fs. 147/163/175 obran los Boletines Oficiales N° 2357 de fecha 04/06/15; N° 2358 de fecha 05/06/15, respectivamente, en los cuales se publicaron las intimaciones a los titulares y poseedores legítimos de los rodados, conforme listado anexo en donde se encuentran descriptos.

Que, a fs. 190/191 y 192 obra publicación del listado de automóviles cuya intimación fuera efectuada a sus titulares o poseedores legítimos, correspondiendo a las fechas 11/06/15, 12/06/15 y 13/06/15 respectivamente.

Que, obra informe técnico de la Dirección de Ambiente municipal, en donde se verificó la situación ambiental de los depósitos municipales donde se encuentran bajo guarda los nombrados rodados, y en el cual se sugiere la pronta descontaminación de los mismos por la potencialidad que tienen sus componentes para el ambiente y la salud de los contribuyentes.

Que, en uso de sus propias facultades, conferidas por la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46 inciso 9, el Departamento Ejecutivo Municipal, procede a dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Facúltese a la Secretaría de Transporte y tránsito, realizar tareas de descontaminación, desguace y compactación de los rodados, sus partes y/o chatarras que se encuentran en condiciones conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 6238, correspondiente a las unidades que se encuentran retenidas en depósitos municipales.

Artículo 2: Autorízase a la Secretaría de Transporte y Tránsito a establecer la fecha de compactación de las unidades que se encontrarían en condiciones de ser dispuestas en proceso de descontaminación, desguace y compactación.

Artículo 3: Publíquese en Boletín Oficial, en un diario del medio, la fecha y hora en que se llevara adelante los trabajos de compactación, el que deberá tener una antelación mínima de tres días a la fecha consignada en el artículo anterior, debiendo constar en la publicación la fecha de compactación y el listado de las unidades que serán sometidas a dicho proceso.

Artículo 4: Dese intervención a la Escribanía Municipal a fin de que por medio de las respectivas actas de constatación deje constancia de las tareas efectivas de descontaminación y compactación prevista.

Artículo 5: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Transporte y Tránsito.

Artículo 6: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

Roberto Fabián Ríos
Intendente
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

